

VISTOS

- 1.- El Decreto de Clausura N° 655, de fecha 06 de Marzo de 2015, al local de Fábrica de Muebles, a nombre de Mario Enrique Vásquez Jara.
- 2.- El Decreto Otorgamiento de patente Provisoria N° 334 de fecha 13 de Marzo de 2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el contribuyente presentó la documentación necesaria para la obtención de la patente Provisoria, con la actividad de Mueblería.
- 2.- La solicitud de patente Provisoria Rol 7-2913, de fecha 13.03.2015, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 13.03.2015.
- 3.- Que la dirección corresponde al N°495 y no al N°455 como aparece en el D. A. N°655 del 06.03.2015.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en la calle Rio Chol Chol N° 495, a nombre de Mario Enrique Vasquez Jara.; Rut : 6.667.947-0, el cual procedió a regularizar su situación.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/gra
Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

